

ACUERDO No. 081 DE 11 DE MAYO DE 2021

Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados del programa Tecnología En Acuicultura del Sistema Nacional de Aprendizaje – SENA, al programa de Zootecnia (Resolución 08086 del 17 de mayo de 2018) de la UNAD

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD – fue creada por la Ley 52 de 1981 y transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006 es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, y vinculado al ministerio de educación nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que de conformidad con el artículo 18, del Estatuto General, el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Institución.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece: “La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.”

Que el Acuerdo 029 del 13 de diciembre de 2013, Reglamento Estudiantil de la UNAD, regula en su Artículo 32, define la Transferencia externa como el Procedimiento mediante el cual un estudiante, proveniente de una institución de educación superior con un programa académico legalmente reconocido, podrá continuar sus estudios en un programa de la UNAD. Las condiciones de ingreso se definen a través de los mecanismos de homologación y/o nivelación.

Que la UNAD y el Sistema Nacional de Aprendizaje – SENA, suscribieron el Convenio Marco de Cooperación No. 00256 de fecha 6 de junio de 2007 y ampliado mediante otrosí de prórroga al respectivo convenio el 5 de Junio de 2012, cuyo objeto pretende el desarrollo de la cooperación técnica para el fomento de actividades educativas y formativas en los diferentes niveles educativos mediante el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación con cobertura nacional e internacional.

Que uno de los compromisos asumidos por parte de la UNAD en el numeral 1 de la cláusula quinta del citado Convenio, es precisamente cooperar con el SENA en el desarrollo e implementación de cadenas de formación para que los egresados del SENA puedan ingresar a los programas del nivel superior de la UNAD reconociendo las competencias adquiridas.

Que dentro de las obligaciones de las partes está el diseño y ejecución de programas académicos homólogos que permitan la transferencia directa de estudiantes entre las dos instituciones.

“ Más UNAD, Más País”

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 • Correo electrónico: consejoacademico@unad.edu.co

www.unad.edu.co

Bogotá, D. C., Colombia

ACUERDO No. 081 DE 11 DE MAYO DE 2021

Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados del programa Tecnología En Acuicultura del Sistema Nacional de Aprendizaje – SENA, al programa de Zootecnia (Resolución 08086 del 17 de mayo de 2018) de la UNAD

Que el Consejo de Escuela de Ciencias Agrícolas, Pecuarias y del Medio Ambiente, revisó y aprobó mediante acta No. 01 de 9 de febrero de 2021 el estudio en el cual se homologan cursos académicos a los egresados de Tecnología en Acuicultura del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA al programa de Zootecnia (Resolución 08086 de mayo 17 de 2018) de la UNAD.

Que el Consejo Académico en sesión del 11 de mayo 2021, aprobó la solicitud de reconocimiento de saberes presentada por la Escuela de Ciencias Agrícolas, Pecuarias y del Medio Ambiente.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar el reconocimiento de saberes obtenidos por los egresados del programa **Tecnología en Acuicultura** del Sistema Nacional de Aprendizaje – SENA, para que continúen su formación profesional en el programa de ZOOTECNIA (Resolución 08086 de 17 de mayo de 2018) de la UNAD, así:

PROGRAMA DE ORIGEN:	TECNOLOGÍA EN ACUICULTURA
INSTITUCIÓN DE ORIGEN:	Sistema Nacional de Aprendizaje – SENA
PROGRAMA A CURSAR EN LA UNAD	Zootecnia (Resolución 08086 de 17 de mayo de 2018)

CRÉDITOS ACADÉMICOS ZOOTECNIA	171
BÁSICOS	132
ELECTIVOS	39

ZOOTECNIA (Resolución 08086 de 17 de mayo de 2018)		
CRÉDITOS RECONOCIDOS	25	14.62 %
BÁSICOS	18	10.52 %
ELECTIVOS	7	4.10 %
CRÉDITOS POR CURSAR	146	85.38 %
BÁSICOS	114	66.70 %
ELECTIVOS	32	18.68 %

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer los siguientes cursos de los egresados del programa **Tecnología en Acuicultura** del Sistema Nacional de Aprendizaje – SENA, así:

“ Más UNAD, Más País ”

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 • Correo electrónico: consejoacademico@unad.edu.co

www.unad.edu.co

Bogotá, D. C., Colombia

ACUERDO No. 081 DE 11 DE MAYO DE 2021

Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados del programa Tecnología En Acuicultura del Sistema Nacional de Aprendizaje – SENA, al programa de Zootecnia (Resolución 08086 del 17 de mayo de 2018) de la UNAD

Asignatura/Curso institución origen	Curso académico UNAD	Código del curso	Número de créditos reconocidos	
			Básicos	Electivos
723402 / 270601005	Sistema de producción acuícola	201508	3	
270501033	Nutrición y alimentación animal	201111	3	
240201500	Ética y ciudadanía	40002	3	
270501023	Mercadeo agropecuario	300005	2	
270501042	Salud animal	201203	2	
240201500	Competencias comunicativas	434207	3	
270601001	Edafología y fertilidad	201612		3
270501023	Costos y presupuestos	102015	2	
270501023	Herramientas Digitales para la Gestión del Conocimiento	200610	3	
270501023	Gestión empresarial	201512		2
270601002	Emprendimiento	212024		2
270601003	Sistema de producción acuícola	201509	3	
Subtotal			18	7
Total créditos reconocidos			25	

ARTÍCULO TERCERO: Determinar los cursos y los respectivos créditos académicos que los egresados del programa **Tecnología en Acuicultura** del Sistema Nacional de Aprendizaje – SENA, matricularán y aprobarán para la formación profesional en el programa de ZOOTECNIA (Resolución 08086 de 17 de mayo de 2018) de la UNAD.

Cursos académicos por cursar			
Nombre del Curso	Código del curso	Tipo de curso	
		Básico	Electivo
Bioquímica Metabólica	352001	3	
Introducción a la Zootecnia	90011	2	
Química Orgánica (Ecapma)	300047	3	
Biología (agrarias)	30176	3	
Pensamiento Lógico Matemático	200611	3	

“ Más UNAD, Más País ”

ACUERDO No. 081 DE 11 DE MAYO DE 2021

Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados del programa Tecnología En Acuicultura del Sistema Nacional de Aprendizaje – SENA, al programa de Zootecnia (Resolución 08086 del 17 de mayo de 2018) de la UNAD

Fundamentos Generales de Investigación	15001	3	
Ética para la Producción Animal	330002	2	
Política Agraria y Ambiental	201510	2	
Manejo y Procesamiento de Leche	201509	2	
Fundamentos de economía	102003	2	
Cálculo Diferencial	100410	3	
Cátedra Unadista	80017	3	
Diseño Experimental	300004	2	
Introducción a la Morfofisiología animal	201106	3	
Suelos, pastos y forrajes	303037209	3	
Genética	201105	3	
Interacción con Comunidades Rurales	303037208	2	
Manejo y Procesamiento de Carne	201511	2	
Mejoramiento Animal	201108	2	
Mejoramiento Avanzado	201503	3	
Microbiología	201504	3	
Morfofisiología Animal	201107	3	
Nutrición Avanzada	201501	3	
Reproducción animal	201110	3	
Sistema de Producción de Pequeños Rumiantes	302267546	3	
Nutrición de Rumiantes	201506	3	
Inglés A1	900001	3	
Inglés A2	900002	3	
Inglés B1	900003	3	
Inglés B2	900005	3	
Química general	201102	3	
Sistema de Producción Bovino	201207	3	
Estadística y Probabilidad Aplicada a las Ciencias Agrarias	300032	3	
Diseño y Evaluación de Proyectos	331005	3	
Reproducción Avanzada	201502	3	
Sistema de Producción Avícola	303099	3	
Sistema de Producción Porcino	201205	3	
Sociología (rural)	7030174	2	
Técnicas de Investigación	100104	2	
Trabajo de grado (Agrarias Prof.)	204015	2	
Zoocría	103400	3	
Electivas			32
Subtotal		114	32
Total créditos por cursar		146	

“ Más UNAD, Más País”

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 • Correo electrónico: consejoacademico@unad.edu.co

www.unad.edu.co

Bogotá, D. C., Colombia

ACUERDO No. 081 DE 11 DE MAYO DE 2021

Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados del programa Tecnología En Acuicultura del Sistema Nacional de Aprendizaje – SENA, al programa de Zootecnia (Resolución 08086 del 17 de mayo de 2018) de la UNAD

PARÁGRAFO 1: Los egresados del programa **Tecnología en Acuicultura** del Sistema Nacional de Aprendizaje – SENA y beneficiarios de este acuerdo, deberán cursar y aprobar la Cátedra región y Cátedra Social Solidaria como requisito de grado.

ARTÍCULO CUARTO: Los egresados del programa de **Tecnología en Acuicultura** del Sistema Nacional de Aprendizaje – SENA, beneficiarios de este acuerdo pueden avanzar en su proceso de formación en la UNAD mediante la matrícula en periodos académicos ordinarios y complementarios, de conformidad con la oferta académica de la Escuela y deben cumplir con los requisitos de inscripción y matrícula establecidos por la UNAD.

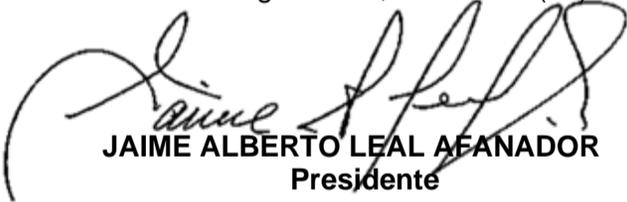
ARTÍCULO QUINTO: Los egresados de **Tecnología en Acuicultura** del Sistema Nacional de Aprendizaje – SENA, beneficiarios de este acuerdo, no pagan los derechos pecuniarios correspondientes a los estudios de homologación o nivelación.

ARTÍCULO SEXTO: Los egresados del programa **Tecnología en Acuicultura** del Sistema Nacional de Aprendizaje – SENA y beneficiarios de este acuerdo deberán presentar un examen de suficiencia elaborado por el Instituto Virtual de Lenguas, para reconocer los cursos que debe tomar en atención a sus conocimientos previos en el idioma inglés, en los términos y condiciones establecidos en el reglamento Estudiantil o cursarlos y aprobarlos como indica el acuerdo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021).


JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
Presidente


ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO
Secretaría General

Vo.Bo. Escuela de Ciencias Agrícolas, Pecuarias y del Medio Ambiente – ECAPMA 

Vo.Bo. Vicerrectoría Académica y de Investigación 

“ Más UNAD, Más País ”

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 • Correo electrónico: consejoacademico@unad.edu.co

www.unad.edu.co

Bogotá, D. C., Colombia